ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANEXO TÉCNICO

“PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA POR LA MEMORIA DE LAS VICITIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL”

PROYECTO 2606: TEJIENDO MEMORIA Y RECONCILIACIÓN PARA EL FUTURO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

BOGOTÁ D.C., 2025

TABLA DE CONTENIDO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1. FICHA DEL PROYECTO 2
2. JUSTIFICACIÓN 4
3. BASE NORMATIVA 4
4. OBJETO 8
5. OBJETIVO GENERAL 8
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (DEL PROYECTO) 8
7. METAS 8
8. BENEFICIARIOS DIRECTOS 9
9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS 9
10. INVOLUCRADOS (ALIADOS; COOPERANTES Y CONTRADICTORES) 9
11. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS. 10
12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 11

12.1 PLAZO 11

12.2 VALOR DEL CONTRATO 11
13. DESARROLLO DEL PROYECTO 11

13.1 COMPONENTES DEL PROYECTO 11

13.2 DESARROLLO DE LOS COMPONENTES 16
13.2.1 COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO 16
15. ITEMS NO PREVISTOS 27
16. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN 28
17. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS 29
18. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN 29
19. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO 31
20. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS 31

1. FICHA DEL PROYECTO

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Proyecto	2606
Sector	Gobierno
Concepto de Gasto	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA POR LA MEMORIA DE LAS VICITIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL
Plazo de ejecución	Un (1) mes
Meta(s) Asociada(s)PDL	Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación. Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.
Ubicación - Localización	Localidad San Cristóbal, Bogotá D.C.
Proceso del Proyecto	
Presupuesto a ejecutar	**CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 51.250.275)**
Poblacional por ciclo de vida	ADULTEZ
Población por vulnerabilidad	víctimas del Conflicto Armado
Población por genero	N/A
Población por etnicidad	N/A
Iniciativa de presupuesto participativo	Nombre, código y vigencia
Políticas Públicas Relacionadas	POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
ODS	
Tipo – Modalidad de Contratación Propuesta	MÍNIMA CUANTÍA
Gerente FDL-SC	OMAR RUBIANO
Líder FDL-SC	HERMES CAVIEDES
Profesional de Planeación	JUAN JAVIER ROMERO
Abogado Revisor	XXXXXXX

2. JUSTIFICACIÓN

El conflicto armado colombiano ha dejado una profunda huella en la vida de millones de personas, generando desplazamientos forzados, pérdidas familiares, rupturas comunitarias y múltiples violaciones a los derechos humanos. En contextos urbanos como la localidad de San Cristóbal, la presencia de víctimas del conflicto armado es significativa, muchas de las cuales continúan enfrentando condiciones de vulnerabilidad, exclusión y silenciamiento.

En este sentido, surge la necesidad de generar espacios simbólicos, comunitarios y restaurativos que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de la memoria colectiva y la dignificación de las víctimas. La olla comunitaria se plantea como una acción cargada de sentido, donde el acto de cocinar y compartir alimento se convierte en un ejercicio de encuentro, solidaridad y resistencia cultural.

Este proyecto no solo busca brindar un momento de integración y reconocimiento, sino también promover una narrativa positiva en la que las víctimas sean visibilizadas no como cifras, sino como protagonistas de procesos de transformación y resiliencia. Complementariamente, las expresiones artísticas, la exposición fotográfica y los espacios testimoniales permiten articular un enfoque integral de memoria, verdad y reparación simbólica.

Desde una perspectiva institucional, esta iniciativa se alinea con los principios del Enfoque Diferencial de Víctimas, la Política Pública de Víctimas y los marcos de acción territorial que promueven la participación, la recuperación emocional y el ejercicio pleno de los derechos de quienes han sufrido el conflicto.

Finalmente, este proyecto responde a una demanda legítima de las comunidades organizadas de víctimas en San Cristóbal, quienes ven en este tipo de acciones una oportunidad para visibilizar sus luchas, sanar colectivamente y construir paz desde lo cotidiano.

3. BASE NORMATIVA

Normatividad Nacional

LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991:

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, "(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra,

bienes, creencias, v demás derechos. libertades, v para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...".

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades v gozarán de los -mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado. promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva v adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTICULO 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 93. Bloque de Constitucionalidad.

Este artículo establece que los tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos humanos prevalecen sobre las leyes internas. En este sentido, los convenios internacionales sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario (DIH) forman parte del bloque de constitucionalidad, es decir, se integran al sistema constitucional del país. Incluye tratados como los Convenios de Ginebra, que regulan la conducta de los actores armados en los conflictos y la protección de las víctimas del conflicto armado.

ARTICULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: "(…)6. Propender al logro y mantenimiento de la paz…"

ARTÍCULO 116: Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)

En el marco del Acuerdo de Paz de 2016, se reformó la Constitución para incluir la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), una justicia transicional creada para investigar, juzgar y sancionar los delitos más graves cometidos durante el conflicto armado. La JEP es un componente del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

ARTÍCULO 188. El Presidente de la República tiene el deber de garantizar los derechos de los ciudadanos y buscar soluciones pacíficas a los conflictos que afectan la nación.

LEY 434 DE 1998. CREACION DEL CONSEJO NACIONAL DE PAZ: Establece el Consejo Nacional de Paz, como un organismo encargado de coordinar y promover políticas, programas y acciones que fomenten la paz. Cada gobierno propenderá por hacer cumplir los fines, fundamentos y responsabilidades del Estado en materia de paz.

ARTÍCULO 1.- De la Política de Paz. La política de paz es una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los períodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional. (Modificado por el Art. 1 del Decreto Ley 885 de 2017)

LEY 1732 DE 2014 Y DECRETO 1038 DE 2015. Establece la obligatoriedad de la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

LEY 1448 DE 2011 LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCION DE TIERRAS:

ARTÍCULO 26. COORDINACIÓN ARMÓNICA Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Con el objetivo de lograr de manera efectiva, eficiente y oportuna los fines establecidos en esta ley, las entidades y las distintas instancias del Estado trabajarán de manera armónica y descentralizada, respetando su autonomía.

SENTENCIA T025 DE 2004. Que declaró el estado de cosas inconstitucional debido a la situación de desplazamiento forzado. Debido a la ineficacia del Estado en garantizar los derechos fundamentales de la población desplazada por el conflicto armado. Se refiere a la situación estructural y masiva de violación de derechos fundamentales.

LEY 448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

LEY 1620 DE 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar. "Esta ley promueve la resolución pacífica de conflictos dentro de los entornos educativos mediante la implementación de planes para prevenir la violencia escolar y fomentar la convivencia". El Sistema Nacional de Convivencia Escolar busca que los niños, niñas y adolescentes aprendan a gestionar los conflictos a través del diálogo y la mediación.

ACUERDO 489 DE 2012 - CONCEJO DE BOGOTÁ. Por medio del cual se Crea el PREMIO DISTRITAL DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, como parte de los esfuerzos de reconocimiento a personas, organizaciones o colectivos que se destaquen por sus acciones en la promoción de la paz en la ciudad. Este acuerdo refuerza el mensaje de la Semana de la Paz, otorgando incentivos a quienes trabajen por la reconciliación y la convivencia en Bogotá.

El Distrito a través del ACUERDO 489 DE 2012 delega en las alcaldías locales la facultad de organizar eventos en los que se destaca a los ganadores del premio, en reconocimiento a su labor en la promoción de la paz.

ACUERDO DE PAZ 2016. Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.

ACUERDO 231 DE 2017 - CONCEJO DE BOGOTÁ. Ordena la creación de la CÁTEDRA DE PAZ EN LOS COLEGIOS DISTRITALES, con el objetivo de promover la formación en derechos humanos, resolución pacífica de conflictos y valores ciudadanos. Aunque se refiere principalmente a la educación formal, la implementación de la Cátedra de Paz suele tener un impacto directo durante la Semana de la Paz, cuando se realizan actividades en colegios y universidades para reflexionar sobre el tema.

Establece espacios de participación ciudadana para promover espacios de participación local con enfoque en proyectos relacionados con la paz y la convivencia.

ARTICULO 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades Sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."

ACUERDO DISTRITAL 761 DEL 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

ACUERDO 241 DE 2006 - CONCEJO DE BOGOTÁ. A través de este acuerdo se institucionaliza la celebración de la SEMANA POR LA PAZ EN BOGOTÁ, institucionalizando su celebración, la primera semana de septiembre de cada año. El propósito es generar un espacio de reflexión y participación ciudadana en torno a la paz, la convivencia y los derechos humanos.

El acuerdo establece que el Distrito debe promover actividades educativas, culturales y recreativas para sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de la construcción de la paz.

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En coherencia con los antecedentes descritos, surge la necesidad de propiciar la inclusión, el fortalecimiento y la participación e interacción con la ciudadanía en especial la atención a los grupos víctimas del conflicto armado, afrocolombianos residentes de la localidad de San Cristóbal, facilitando así su reconocimiento y el de los saberes de las comunidades que habitan en la localidad de San Cristóbal

La política Distrital ha contemplado acciones de sana convivencia, las cuales se intensifican durante los conversatorios que se realizaran en las diferentes instituciones, con el objeto fortalecer espacios de reflexión sobre los procesos de paz y la reconciliación en el ámbito distrital.

4. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "***PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL DÍA POR LA MEMORIA DE LAS VICITIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL"***

5. OBJETIVO GENERAL

Conmemorar y dignificar la memoria de las víctimas del conflicto armado en la Localidad de San Cristóbal, mediante un espacio comunitario de integración y resistencia simbólica, a través de una olla comunitaria que fortalezca los lazos de solidaridad y memoria colectiva.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (del proyecto)

- Generar un espacio de encuentro comunitario que promueva el reconocimiento y la visibilizarían de las víctimas del conflicto armado, a través de actos simbólicos, testimonios y expresiones culturales que fortalezcan la memoria colectiva en la localidad de San Cristóbal.
- Fomentar la solidaridad y el tejido social entre las víctimas del conflicto armado y la comunidad en general, mediante la realización de una olla comunitaria como práctica de resistencia y reconstrucción desde lo colectivo.
- Promover la reflexión sobre la no repetición y el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, integrando elementos pedagógicos y culturales como exposiciones fotográficas, presentaciones artísticas y charlas testimoniales.

7. METAS

Componente(s)	Meta(s)
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.

8. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Poblacional por ciclo de vida	
Población por vulnerabilidad:	**300**
Población por genero	
Población por etnicidad	

9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

- Familiares y redes de apoyo de las víctimas participantes: Aunque no todos estén presentes en el evento, se benefician emocionalmente y en su entorno por la visibilización y reconocimiento a sus seres queridos.
- Habitantes de la localidad de San Cristóbal: La comunidad en general fortalece su tejido social, empatía y sentido de pertenencia al presenciar o enterarse de procesos que promueven la memoria, la resiliencia y la inclusión.
- Organizaciones sociales, culturales y comunitarias de la localidad: Encuentran en este espacio una oportunidad de articulación, fortalecimiento institucional y visibilidad de su labor en la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.

10. INVOLUCRADOS (ALIADOS; COOPERANTES Y CONTRADICTORES)

ALIADOS:

- Víctimas organizadas de la localidad de San Cristóbal
- Líderes comunitarios y Juntas de Acción Comunal (JAC)
- Colectivos culturales y artísticos locales

COOPERANTES:

- Alta Consejería para las Víctimas del Conflicto
- Secretaria de Gobierno
- Medios de comunicación comunitarios
- ONGs y fundaciones con enfoque en derechos humanos

CONTRADICTORES:

- Actores políticos con intereses ajenos a la memoria
- Sectores de la comunidad que minimizan el enfoque de víctimas
- Grupos Armados.

11. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.

Este proyecto se estructura desde una perspectiva integral de derechos humanos, reconociendo las múltiples dimensiones de la afectación del conflicto armado y la necesidad de garantizar procesos con justicia, inclusión, equidad y participación efectiva. Se aplican los siguientes enfoques:

- Enfoque de Género: Reconoce que el conflicto armado impactó de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Por tanto, el proyecto promueve su participación activa, visibiliza sus historias de resistencia y propicia un entorno seguro para la expresión de sus memorias y demandas. La selección de testimonios y contenidos artísticos tendrá una representación equitativa.
- Enfoque Diferencial y Poblacional: Se garantiza la participación y el reconocimiento de poblaciones con condiciones particulares de vulnerabilidad, como: Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, personas mayores, personas en situación de discapacidad, personas LGBTIQ+ víctimas. Este enfoque busca asegurar ajustes razonables, trato digno y visibilidad de las diversas formas de resistencia y memoria dentro del evento.
- Enfoque Territorial: La actividad se sitúa en la localidad de San Cristóbal, reconociendo sus realidades sociales, históricas y culturales. Se valoran las dinámicas comunitarias propias, se vinculan actores locales, y se promueve la apropiación del espacio público como escenario de memoria, verdad y reconciliación. Este enfoque busca fortalecer procesos comunitarios desde el arraigo al territorio.
- Enfoque de Derechos Humanos: Toda la intervención parte del reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y del deber del Estado de garantizar verdad, justicia, reparación y no repetición. Se fomenta la participación libre e informada, la protección emocional durante los testimonios y el respeto por la dignidad de las personas en todo momento.
- Enfoque Psicosocial y de Reparación Simbólica: El evento no solo busca conmemorar, sino también generar condiciones para la recuperación emocional colectiva y la validación pública del sufrimiento y la resistencia de las víctimas. Las acciones simbólicas (como la olla comunitaria y las expresiones artísticas) son entendidas como aportes a la reparación y la reconstrucción de los lazos sociales afectados por la violencia.

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO

El contrato se ejecutará en un plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del convenio será de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 51.250.275)** INCLUIDO IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

13. DESARROLLO DEL PROYECTO

Este proyecto se desarrollará teniendo en cuenta el documento "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD" del Sector Gestión Pública, para la formulación de proyectos de inversión, con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia 2025, donde su implementación se desarrollará de la siguiente forma:

13.1 COMPONENTES DEL PROYECTO

COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO	1. Conformación del Comité Técnico de Seguimiento 2. Este componente da inicio al plan de trabajo aprobado para la ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades: • Definir el cronograma del componente • Definir los criterios de evaluación • Diseñar el formulario de inscripción • Organizar el equipo de trabajo con roles y responsabilidades

	• Publicación de la convocatoria • Generar los resultados de la convocatoria • Presentación pública de los resultados. • Preparación y presentación del informe y los insumos para desarrollar el siguiente componente.
COMPONENTE 2: CONVOCATORIA Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO	Convocatoria: Convocar a 300 personas Víctimas del Conflicto Armado interesadas por medio de las diferentes páginas y redes sociales de la Alcaldía Local, artículos de prensa, piezas comunicativas virtuales e impresas, (creadas por el operador, aprobadas por prensa), reuniones, llamadas, redes sociales, correos electrónicos y las que se consideren pertinentes y efectivas. Desde la fase de alistamiento y presentación del contrato el ejecutor debe compartir datos de contacto para mantener la comunicación con las personas beneficiarias de los diferentes componentes. Nota: A través de los códigos QR, también se garantizarán las inscripciones indicando que éstas, están sujetas a la disposición de los cupos según el orden de inscripción.
COMPONENTE 3: OLLA COMUNITARIA POR LA MEMORIA Y LA DIGNIDAD.	**FASE 1: OLLA COMUNITARIA** **Actividad:** Generar un espacio de encuentro y solidaridad entre habitantes de la localidad y víctimas del conflicto armado de la Localidad de San Cristóbal, mediante la preparación y el disfrute colectivo de un SANCOCHO TRIFÁSICO (res, cerdo y pollo) para 300 personas, con acompañamientos (arroz, aguacate, ají, bebida). Se estima una porción de 500 ml por persona. **Desarrollo:** • Preparación del sancocho trifásico con la participación de cocineras/os comunitarios. • Distribución equitativa para 300 personas. • Ambientación con elementos simbólicos de memoria **Fecha y lugar de realización:** Fecha estimada: Un día del mes de mayo de 2025, se desarrollaría esta actividad. **Lugar:** Parque principal / Centro comunitario / UPZ (De acuerdo a lo establecido en el Comité Técnico y disponibilidad del lugar) **Resultados Esperados:** • Fortalecimiento del tejido social y redes comunitarias. • Sensación de acogida, reconocimiento y respeto hacia las víctimas. • Espacio de diálogo informal y cuidado colectivo.

	FASE 2: EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA- MUESTRAS MUSICALES Y ARTISTICAS **Actividades:** Visibilizar las historias de vida, resistencia y dignidad de las víctimas del conflicto armado, a través de una muestra fotográfica como herramienta pedagógica y simbólica. Así mismo Promover la expresión artística como forma de sanación, resistencia y visibilización de las víctimas del conflicto armado. **Desarrollo:** Dentro de la carpa principal del evento, se dispondrá un espacio especialmente destinado para una exposición fotográfica compuesta por 60 imágenes, seleccionadas cuidadosamente con el propósito de reflejar la capacidad de las víctimas del conflicto armado para transformarse, resistir y ser resilientes. Esta muestra busca promover la empatía, la memoria histórica y el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos, fortaleciendo así los procesos de sanación colectiva y visibilización de sus experiencias. Además, como parte del orden del día, se contará con la participación de un grupo musical en vivo, que amenizará la jornada con repertorios que inviten a la integración, la alegría y la reflexión desde la cultura popular y la tradición oral. Así mismo, se presentará un grupo de danza folclórica, que ofrecerá una muestra artística representativa de las diferentes regiones de Colombia. Esta intervención busca resaltar la riqueza cultural del país como símbolo de resistencia, identidad y unión, promoviendo el arte como vehículo de construcción de paz. **FASE 3: CHARLAS TESTIMONIALES VERDAD Y RESILIENCIA** Escuchar y reconocer las voces de las víctimas del conflicto armado a través de testimonios vivos, como ejercicio de memoria, verdad y dignificación. **Actividades:** • Espacios de palabra para dos víctimas que compartan sus experiencias y procesos de resiliencia. • Moderación con enfoque psicosocial y de cuidado emocional.

13.1.1 Talento humano transversal a la ejecución del proyecto

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

COMPONENTE	DESCRIPCION	PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO
Todos los componentes del proyecto	Coordinador General del Proyecto	Profesional del área social de las humanidades, área administrativa o afines. Residente en la localidad de San Cristóbal y/o víctima del conflicto armado. Se requiere de experiencia profesional. Mínimo dos (2) años de experiencia como coordinador y/o jefe de proyectos.	1	1 MES
	Apoyo Administrativo	Técnico del área social de las humanidades, área administrativa o afines. Residente en la localidad de San Cristóbal y/o víctima del conflicto armado. Mínimo dos (2) años de experiencia técnica, contados a partir de la obtención del título según corresponda. Con experiencia especifica en proyectos relacionados.	1	1 MES
Componente 3	Cocinero(a) Líder	Cocinero(a) Líder del Sancocho Trifásico. Se requiere de experiencia en la preparación de platos para grandes cantidades.	2	1 DÍA
	Cocinero(a) de apoyo	Cocinero(a) de apoyo. Se requiere de experiencia en la preparación de platos para grandes cantidades.	6	1 DÍA
	Logístico	Bachiller académico o afines. Residente en la localidad de San Cristóbal y/o víctima del conflicto armado. Mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria	10	1 DÍA
	Guía Exposición Fotográfica	Víctima del Conflicto Armado que se encargara acompañamiento para interpretación del contenido.	1	1 DÍA
	Fotógrafo y/o Diseñador Grafico	Mínimo un (1) año de experiencia en la generación de imágenes para exposiciones en el desarrollo de	1	1 MES

		actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria. Residente en la localidad de San Cristóbal y/o víctima del conflicto armado.		
	Grupo Musical	Grupo musical para amenizar el día del evento.	1	2 HORAS
	Muestra Cultural	10 bailarines Víctimas del Conflicto Armado	1	1 DÍA
	Narradores	VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (NARRADORES) Mínimo un (1) año de experiencia en eventos relacionados con la actividad a proyectar. Residente en la localidad de San Cristóbal y/o víctima del conflicto armado.	2	1 DÍA
	Maestro de Ceremonia	Mínimo un (1) año de experiencia en eventos relacionados con la actividad a proyectar. Residente en la localidad de San Cristóbal y/o víctima del conflicto armado.	1	1 DÍA

NOTA: El pago de los artistas musicales y/o culturales, se debe determinar a través de la resolución 1307 de 2024 del Instituto Distrital de las Artes.

El talento humano relacionado en el cuadro anterior realizará actividades en todos los componentes del presente proyecto por lo anterior el oferente deberá presentar hoja de vida con soportes del coordinador, profesional en terapias psicosociales, apoyo administrativo, personal logístico requerido, fotógrafo y/o diseñador gráfico, como requisito habilitante en la evaluación de proceso , las demás hojas de vidas deberán ser presentadas y aprobadas una vez se instale el Comité Técnico de Seguimiento.

Nota: la no presentación con la oferta de las hojas de vida arriba indicadas como requisito habilitante será causal de rechazo.

13.1.2 Obligaciones del talento humano

Coordinador General

- Elaborar un cronograma y un plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos de la atención.

- Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de cada componente del proyecto teniendo en cuenta indicadores, actividades, personas participantes y cobertura.
- Coordinar el desempeño de las tareas asignadas al equipo a su cargo, tanto en la planeación como en la ejecución de las mismas según cronograma establecido.
- Acompañar el proceso de desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes mensuales, las observaciones y solicitudes relacionadas de acuerdo con el contrato y/o las que le sean requeridas.
- Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
- Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto.
- Reportar los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y cronograma inicial a la supervisión.

Apoyo administrativo(a)

- Realizar las tareas administrativas que le sean asignadas por el o la coordinadora del proyecto.
- Mantener informado a la supervisión y/o interventoría sobre el estado del proyecto en cuanto a familias atendidas o la población participante, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
- Llevar control del cronograma y del plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos del proyecto.
- Consolidar la información del proyecto, manteniendo al día los documentos requeridos que sustenten las diferentes etapas del mismo.
- Apoyar la elaboración de los informes mensuales e informe final que debe ser entregado a él/la supervisor/a y/o interventor/a y a los miembros delegados para el Comité Técnico.

Cocinero(a) Líder

- Planificar y coordinar la preparación del sancocho trifásico.
- Supervisar al equipo de cocina.
- Garantizar condiciones de higiene, seguridad y cumplimiento de tiempos.

13.2 DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

13.2.1 COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO

- Conformación del Comité Técnico de Seguimiento
- Este componente da inicio al plan de trabajo aprobado para la ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Definir el cronograma del componente
 - Definir los criterios de evaluación
 - Diseñar el formulario de inscripción
 - Organizar el equipo de trabajo con roles y responsabilidades
 - Publicación de la convocatoria
 - Generar los resultados de la convocatoria
 - Presentación pública de los resultados.
 - Preparación y presentación del informe y los insumos para desarrollar el siguiente componente.

Los entregables que avalan el cumplimiento de este componente son:

ENTREGABLES COMPONENTE 1 DE ALISTAMIENTO
1. Acta de conformación del comité técnico del proyecto. 2. Vinculación del personal y conformación del equipo de trabajo Contratos de trabajo y copia de afiliaciones a EPS, pensión y ARL. 3. Proceso de inducción personal adscrito al proyecto: Formatos de asistencia de cada sesión inducción, presentaciones de las temáticas adelantadas. (registro fotográfico medio magnético) 4. Soporte del plan de trabajo, metodología y cronograma de la ejecución del proyecto (Acta de aprobación por la supervisión - plan de trabajo y cronograma en medio magnético)

13.2.2. COMPONENTE 2: CONVOCATORIA Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO

PLAN DE MEDIOS

Las piezas publicitarias requeridas en el presente anexo deberán estar avaladas por el comité técnico y ser aprobadas por la oficina de prensa y comunicaciones. Posterior a esto se divulgarán masivamente por medio de las redes sociales y página oficial de la ALSC, del operador (en caso de contar con esta), de otras instituciones en el territorio y grupos de WhatsApp de instancias de participación.

No se debe hacer uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

Convocatoria: Convocar a 300 personas Víctimas del Conflicto Armado interesadas por medio de las diferentes páginas y redes sociales de la Alcaldía Local, artículos de prensa, piezas comunicativas virtuales e impresas, (creadas por el operador, aprobadas por prensa), reuniones, llamadas, redes sociales, correos electrónicos y las que se consideren pertinentes y efectivas.

Desde la fase de alistamiento y presentación del contrato el ejecutor debe compartir datos de contacto para mantener la comunicación con las personas beneficiarias de los diferentes componentes.

Nota: A través de los códigos QR, también se garantizarán las inscripciones indicando que éstas, están sujetas a la disposición de los cupos según el orden de inscripción.

Este componente da inicio al plan de trabajo aprobado para la ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades:

- Definir el cronograma del componente
- Definir los criterios de evaluación
- Diseñar el formulario de inscripción
- Organizar el equipo de trabajo con roles y responsabilidades
- Publicación de la convocatoria
- Generar los resultados de la convocatoria
- Presentación pública de los resultados.

Preparación y presentación del informe y los insumos para desarrollar el siguiente componente.

ENTREGABLES COMPONENTE 2: CONVOCATORIA Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO
1. Base de datos sistematizada en formato Excel o PDF de la comunidad que se inscribió dentro de la convocatoria, información que deberá ser entregada en medio magnético en el respectivo informe mínimo con los datos que se describen: Nombre completo, número de identificación, sexo, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, Rol de cuidado (CPD-Cuidado de personas con discapacidad, CNN - Cuidado de niño-niñas menores de 5 años, CPE - Cuidado de personas con enfermedades crónicas o terminales, CPM -Cuidado de Personas Mayores), Tipo de discapacidad, teléfono, correo electrónico y barrio. 2. Copia del material de convocatoria (afiches, piezas gráficas, mensajes en redes o WhatsApp, etc.).

13.2.3. COMPONENTE 3: OLLA COMUNITARIA POR LA MEMORIA Y LA DIGNIDAD.

FASE 1: OLLA COMUNITARIA POR LA MEMORIA Y LA DIGNIDAD.

Actividad: Generar un espacio de encuentro y solidaridad entre habitantes de la localidad y víctimas del conflicto armado de la Localidad de San Cristóbal, mediante la preparación y el

disfrute colectivo de un SANCOCHO TRIFÁSICO (res, cerdo y pollo) para 300 personas, con acompañamientos (arroz, aguacate, ají, bebida). Se estima una porción de 500 ml por persona.

Desarrollo:

- Preparación del sancocho trifásico con la participación de cocineras/os comunitarios.
- Distribución equitativa para 300 personas.
- Ambientación con elementos simbólicos de memoria

Fecha y lugar de realización:

Fecha estimada: Un día del mes de mayo de 2025, se desarrollaría esta actividad.

Lugar: Parque principal / Centro comunitario / UPZ (De acuerdo con lo establecido en el Comité Técnico y disponibilidad del lugar)

Población objetivo:

300 personas víctimas del conflicto armado reconocidas por el registro único de víctimas (RUV) y/o activas en procesos comunitarios de la localidad de San Cristóbal y/o Los familiares de primer grado de consanguinidad y/o habitantes de la localidad.

Resultados Esperados:

- Fortalecimiento del tejido social y redes comunitarias.
- Sensación de acogida, reconocimiento y respeto hacia las víctimas.
- Espacio de diálogo informal y cuidado colectivo.

FASE 2: EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA- MUESTRAS MUSICALES Y ARTISTICAS

Actividades: Visibilizar las historias de vida, resistencia y dignidad de las víctimas del conflicto armado, a través de una muestra fotográfica como herramienta pedagógica y simbólica. Así mismo Promover la expresión artística como forma de sanación, resistencia y visibilización de las víctimas del conflicto armado.

- Instalación de una carpa o galería al aire libre con fotografías relacionadas con el conflicto armado y la memoria de las víctimas.
- Curaduría participativa: incluir aportes de víctimas locales o colectivos.
- Guía o acompañamiento para interpretación del contenido por parte de un facilitador/a.
- Presentaciones musicales (grupos locales, cantautores de memoria, etc.).
- Expresiones culturales: danza, poesía, teatro breve o narración oral.
- Momentos de participación abierta para quienes deseen compartir sus voces.

Resultados Esperados:

- Conexión emocional y colectiva a través del arte.
- Revalorización de la cultura como lenguaje de memoria y sanación.
- Participación de talentos locales y colectivos de víctimas.
- Reflexión individual y colectiva sobre el conflicto y sus consecuencias.
- Generación de espacios de diálogo desde el arte y la memoria.
- Reconocimiento de las víctimas como sujetos políticos con voz e historia.

Desarrollo:

Dentro de la carpa principal del evento, se dispondrá un espacio especialmente destinado para una exposición fotográfica compuesta por 60 imágenes, seleccionadas cuidadosamente con el propósito de reflejar la capacidad de las víctimas del conflicto armado para transformarse, resistir y ser resilientes. Esta muestra busca promover la empatía, la memoria histórica y el reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos, fortaleciendo así los procesos de sanación colectiva y visibilización de sus experiencias.

Además, como parte del orden del día, se contará con la participación de un grupo musical en vivo, que amenizará la jornada con repertorios que inviten a la integración, la alegría y la reflexión desde la cultura popular y la tradición oral.

Así mismo, se presentará un grupo de danza folclórica, que ofrecerá una muestra artística representativa de las diferentes regiones de Colombia. Esta intervención busca resaltar la riqueza cultural del país como símbolo de resistencia, identidad y unión, promoviendo el arte como vehículo de construcción de paz.

FASE 3: CHARLAS TESTIMONIALES VERDAD Y RESILIENCIA

Escuchar y reconocer las voces de las víctimas del conflicto armado a través de testimonios vivos, como ejercicio de memoria, verdad y dignificación.

Actividades:

- Espacios de palabra para dos víctimas que compartan sus experiencias y procesos de resiliencia.
- Moderación con enfoque psicosocial y de cuidado emocional.

Resultados Esperados:

- Escucha activa y empática por parte de la comunidad.
- Reconocimiento simbólico del sufrimiento y la fortaleza de las víctimas.
- Aporte a la construcción de memoria histórica desde lo local.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ORDEN DEL DÍA JORNADA PRINCIPAL

Las actividades se desarrollarán durante una jornada única, con el siguiente esquema tentativo:

Hora	Actividad
9:00 a.m.	Apertura oficial, registro de participantes - Entrega de Manilla
9:30 a.m.	Intervención del alcalde Local de San Cristóbal
10:00 a.m.	Inicio de la preparación y ambientación de la olla comunitaria
10:00 a.m.	Charla testimonial - víctimas del conflicto armado
10:00 a.m.	Apertura de la exposición fotográfica
11:00 a.m.	Primera presentación musical
11:30 a.m.	Primera muestra de baile folclórico
12:30 p.m.	Intervención del alcalde Local (Apertura Almuerzo)
1:00 p.m.	Servicio del almuerzo comunitario
2:00 p.m.	Segunda presentación musical
2:30 p.m.	Segunda muestra de baile folclórico
3:00 p.m.	Charla testimonial – víctimas del conflicto armado
4:00 p.m.	Tercera intervención musical y cierre
4:30 p.m.	Palabras de cierre e intervención final del alcalde Local de San Cristóbal

ENTREGABLES COMPONENTE 3: OLLA COMUNITARIA POR LA MEMORIA Y LA DIGNIDAD.
1. Registro fotográfico de la presentación pública (mínimo 6 fotografías verificación en medio magnético). 2. Documento informe técnico que dé cuenta de los resultados del Proyecto. 3. Informe Contable. 4. Listados de asistencia donde se verifique la asistencia a la olla comunitaria y la entrega del plato de comida del alimento (sancocho trifásico) (Puede quedar en el mismo listado)

13.2.1.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

1. **<u>Miembros</u>**

El Comité de Seguimiento estará encabezado por la Alcaldía Local y el Contratista.

El Comité técnico tendrán voz y voto y estará encabezado por:

- Supervisor (a) designado (a) por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal o delegado del alcalde local.
- Coordinador (a) designado (a) del proponente.
- Apoyo a la coordinación del contrato por parte del proponente.
- Apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Delegados para Comité.

La Alcaldía Local de San Cristóbal escogerá un representante idóneo de su entidad como apoyo a la supervisión, quien será el representante por la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará al coordinador profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previó aviso de las partes.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador (proponente) podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, si se decide por miembros del Comité, se pueden invitar delegados del sector y/o a los integrantes del equipo profesional y técnico que ejecutan el proyecto quienes tendrán voz, pero no voto.

Nota: El operador o contratista asignará mediante oficio a un coordinador quien deberá responder a los requerimientos por el Fondo de Desarrollo Local y/o entes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.

2. Funciones

El Comité Técnico de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del **contrato**. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros de forma presencial o virtual). La instalación del primer Comité se debe realizar máximo una semana después de haber firmado el acta de inicio[1].

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista y el cronograma del proyecto.
2. Revisar en cada reunión el avance porcentual y de actividades del proyecto.
3. Realizar el acompañamiento en cada uno de los componentes y de las actividades con el fin de asegurar que los elementos y cantidades correspondan a lo planteado en el estudio previo y anexo técnico.
4. Revisar y aprobar el contenido a socializar en la presentación pública de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.
5. Seguimiento a los avances y dificultades que surjan en la ejecución del contrato buscando las recomendaciones y orientaciones necesarias para ajustar los procesos y evaluar la ejecución del proyecto.
6. Evaluación de situaciones de riesgos, dificultades y generaciones propuestas para solucionar.
7. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de un análisis más profundo, podrá acudirse a delegados del sector correspondiente con miras a lograr la mejor decisión para las partes
8. Monitorear, hacer seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento.
9. Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En el primer Comité Técnico de Seguimiento se harán las siguientes actividades:

1. Presentación del operador y de su equipo de trabajo.
2. Lectura de Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del contratista.
3. Definición de la fecha de entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.
4. Aprobación del material a exponer y piezas publicitarias de convocatoria para la presentación pública.

3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica la ejerce la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo la supervisión o el apoyo profesional a la supervisión delegado/a por el alcalde Local. Cada reunión debe generar un acta que contenga los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser avalada mediante firma por todos los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del Comité, hacer seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

13.2.1.2. Aprobación Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.

En un término no mayor a quince (15) días, posterior a la firma del Acta de Inicio, el ejecutor deberá entregar en Comité Extraordinario de Seguimiento para aprobación:

- **Plan de Trabajo**: Corresponde al plan de control de las actividades (etapas, actividades principales "tareas"), actividades secundarias (sub-tareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato. Este plan de trabajo debe ir en línea con el plan de comunicaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

- **Cronograma de actividades:** por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de esta.

Lo anterior para aprobación del apoyo a la supervisión designado por el FDLSC. Es de anotar que toda modificación al plan de trabajo deberá ser presentada formalmente al Comité y aprobada por este para hacerse efectiva.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Alquiler de Estufa Industrial	4 puestos a gas propano (Pipeta de gas incluida).	2
Alquiler de Mesones de Trabajo	Mesones de Trabajo en Acero Inoxidable	3
Alquiler de Nevera	Nevera de Conservación Vertical	1
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Pierna de Pollo 250g	300
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Carne de Res porción 250g	300
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Carne de Cerdo porción 250g	300
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Mazorca Tierna	150
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Yuca	150
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Plátano Verde	150
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Papa Pastusa	300
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Tomate Chonto (Caja 12 unidades)	3
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Cebolla Larga (Atado)	15
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes**	60

	Arroz (Libra) aproximadamente 100 gramos por persona	
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Aguacate Hass aproximadamente 50 a 60 gramos por persona	75
Ingredientes para sancocho	**Ingredientes** Cilantro, Sal, Condimentos, Aceite y demás)	10
Bebida	Jugo o gaseosa de 250ml	300
Alquiler de Menaje:	**Alquiler de Menaje:** Utensilios de cocina (cucharones, cuchillos, Ollas Sartenes, etc.)	1
Platos	**Plato de Sopa** Desechable Biodegradable**.**	300
Platos	**Plato de seco** Desechable Biodegradable**.**	300
Transporte	**Alquiler Transporte logístico** Para traslado de insumos y equipos de cocina	3
Fotografías	**Impresión Fotografías** Impresión de fotografías de 25x33cm para la galería, impresas a full color.	60
Estación de Café	**Estación permanente de Café** Puesto de bebidas calientes que incluya máquina dispensadora de café, suministro de 150 tintos y 150 aromáticas con su correspondiente menaje (300 pocillos desechables de 3,3 onzas en cartón biodegradable, 300 mezcladores de madera, 300 endulzantes entre azúcar y Stevia). 300 galletas de chips de chocolate (tamaño mediano) Garrafón de agua potable nueva, de 10 litros con soporte y dispensador para consumo dentro de la jornada con su correspondiente menaje (80 vasos desechables de 9 onzas en cartón biodegradable)	1
Sillas	**Sillas**	150

	Sillas rimax para ubicar a los asistentes	
Mesas	**Mesas Rectangulares:** Mesa tipo tablón rectangular. Medidas: 4m x 70cm Nota: Las medidas pueden variar de acuerdo al espacio del sitio que se defina.	30
Manillas	**Manillas de colores:** **Para identificar a los asistentes**	300
Apoyo Admministrativo	**Gasto Administrativo**	1
Planta Eléctrica	**Alquiler de Planta Eléctrica** Planta Eléctrica de 150 a 350 Kw	1

NOTA 1: El plato se llama Sancocho Trifásico, se debe entregar a los 300 participantes anteriormente registrados y serán identificados a través de unas manillas de colores.

NOTA 2: El ejecutor realizará la presentación pública mínimo durante el primer mes de ejecución del contrato, así como la solicitud de presentación ante la Junta Administradora Local de San Cristóbal.

El contratista deberá radicar la solicitud ante la Junta Administradora Local –JAL-, con antelación suficiente, junto con los siguientes documentos:

1. Copia del anexo técnico.
2. Copia del estudio previo.
3. Copia del contrato.

Códigos UNSPSC

De conformidad con los componentes anteriormente descritos, las actividades y requerimientos técnicos definidos, estos productos y/o servicios se enmarcan en la siguiente clasificación de las Naciones Unidas:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F – SERVICIOS	93000000	93140000	93141700	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL	93141702
F-SERVICIOS	82000000	82100000	82101600	PUBLICIDAD EN INTERNET	82101603

F-SERVICIOS	82000000	82120000	82121500	IMPRESIÓN	82121505
F-SERVICIOS	90000000	90150000	90151800	CARNAVALES Y FERIAS	90151800
F-SERVICIOS	90100000	90100000	90101603	SERVICIOS DE CÁTERING	90101600
F-SERVICIOS	80000000	80110000	80111600	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	80111620
F-SERVICIOS	81000000	81140000	81141600	LOGÍSTICA	81141601
F-SERVICIOS	93000000	93140000	93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93141701

14. PLAN DE MEDIOS

El contratista deberá realizar los diseños de cada una de las piezas publicitarias de cada uno de los componentes de acuerdo con el manual de uso de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Previa entrega de la pieza comunicativa de los componentes se deberá entregar a la oficina de prensa de la Alcaldía Local con cinco (05) días de anterioridad para su respectiva aprobación, con dicha aprobación el contratista podrá realizar la difusión e impresión de las piezas publicitarias, la cual se debe hacer con mínimo dos (02) días antes de la actividad, a través de medios de comunicación, volanteo, voz a voz y otros.

Se establece como obligación que en toda pieza publicitaria que se realice: vallas informativas, pendones, volantes, revistas, afiches, y demás, deberán contar con los respectivos Logos de la Alcaldía Local. El contratista debe asegurar la entrega de las piezas comunicativas como videos, folletos, infografías, entre otros; a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local, para promocionar cada uno de los eventos. Las piezas serán aprobadas en Comité Técnico.

Para la elaboración del material de comunicación, se tendrá en cuenta los parámetros establecidos por el Manual de Identidad Visual del Distrito. Toda la comunicación y demás comunicaciones que se utilicen en el desarrollo del contrato contendrán los respectivos créditos institucionales.

15.ITEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Alcaldía Local de San Cristóbal, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el estudio de mercado y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Alcaldía local solicitará de manera escrita al contratista la necesidad de suministrar un elemento no previsto en el estudio de mercado.
- El contratista entregará al supervisor mínimo dos cotizaciones diferentes y una de el para adelantar el estudio comparativo.
- El contratista a solicitud del supervisor del contrato suministrará información de los elementos solicitados, detallando: especificaciones, cantidad y valor unitario.
- La Alcaldía local realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado adjuntando otra cotización. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.
- Para lo anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión elaborará un cuadro comparativo de precios y calidad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y en Comité Técnico con el contratista se establecerá el valor a tener en cuenta para el suministro del bien o servicio.

16. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN

El contratista debe realizar el proceso de ingresos y egresos de los bienes solicitados en la ejecución del contrato a suscribir al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuando estos apliquen, de acuerdo con el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Para el respectivo ingreso el contratista debe tener las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Para ello se requiere que se elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local. En caso de existir elementos y servicios alquilados y/o contratados, el contratista presentará previo a las actividades en Comité Técnico los correspondientes convenios y/o facturas para aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión, a fin de verificar que cumplan con los parámetros definidos en el anexo técnico, estudios previos y contrato, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados.

Al finalizar el Contrato, en caso de que existan elementos devolutivos y que estos se encuentren en buen estado de uso, se devolverán al almacén del FDLSC mediante acta. En caso de ser necesario modificar una especificación de algún elemento, este solamente se podrá modificar con concepto favorable del Comité Técnico siempre y cuando la nueva especificación del elemento no desmejore la calidad del producto.

17. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

El valor del contrato se pagará así:

- Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez finalizada la ejecución y presentación por parte del contratista del informe final de ejecución.

De conformidad con todos los entregables dichos anteriormente.

En caso de requerir correcciones el ejecutor, deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes cinco (5) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa la Supervisión/Apoyo a la supervisión deberá pronunciarse nuevamente, sobre el requerimiento del informe, o solicitud de corrección en los cinco (5) días calendario a su siguiente radicación.

Para los informes se debe tener en cuenta que:

- Cada informe tendrá detallado el porcentaje de avance técnico por componente de meta de acuerdo al plan de trabajo y/o cronograma planteado al inicio del proceso.
- Los informes deberán incluir los anexos necesarios para evidenciar amplia y detalladamente las acciones reportadas en los mismos.
- Los informes entregados deberán tener la caracterización de los grupos poblaciones intervenidos con enfoque poblacional, diferencial y de género.
- El informe mensual de avance tendrá el componente de información de ejecución financiera en matriz de formato Excel.
- El informe final de actividades deberá contener el consolidado de la información de ejecución técnica y financiera del contrato.

18. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal como Entidad Distrital cumple la normatividad ambiental aplicable dentro de los cuales se encuentra Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"; Decreto 815 de 2017 “Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones"; Resolución No. 00242 de 2014 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”; Acuerdo 19 de 1996 y Acuerdo 248 de 2006 “Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del

Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente" y para lo cual dentro de estos lineamientos se encuentra el cumplimiento al Programa de Consumo Sostenible mediante el Acuerdo 450 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones". El cual se establecen los lineamientos para la formulación del programa distrital de Compras Verdes para la ciudad de Bogotá D.C.". Así mismo, nos regimos por la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como, por la Guía de CEl proponente deberá acreditar experiencia aportando certificaciones de contratos terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia sea contar como mínimo con dos (2) años de experiencia general en estrategias comunitarias, de desarrollo social o de enfoque poblacional Victima del Conflicto Armado, Enfoque de Género y/o Derechos Humanos y/o Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado y/o Equidad de Género y/o Política Publica LGBTI. La sumatoria de las certificaciones de los contratos de experiencia general sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV, lo cual corresponde a 44.8810 SMMLV.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
b) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
c) Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
d) Valor total del contrato.
e) Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
f) Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
g) Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
h) Firma de la persona que expide la certificación

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la experiencia que se allegue por cada uno de sus miembros.
Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Dado lo anterior, quien resulte adjudicatario del contrato deberá ajustar a la Guía de Contratación Sostenible y a las demás normas establecidas por la Secretaría de Gobierno del Distrito, durante la ejecución del contrato o proyecto y demás disposiciones que la Alcaldía Local de San Cristóbal solicite en el momento de la liquidación del contrato (**Fichas de Contratación Sostenible No.9, 23 y 26**)

El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gobierno Distrital en la ejecución del contrato. Para ello, deberá presentar con los documentos del proceso el Formato de Carta de compromiso de buenas prácticas ambientales (Formato de Cumplimiento de Requisitos Ambientales). Adicionalmente el proponente deberá acreditar las especificaciones técnicas, por los medios de verificación establecidos en la Ficha de Contratación Sostenible que se encuentra en el anexo técnico.

19. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Relacione paso a paso cómo se llevará a cabo el seguimiento del proyecto y mencione los informes y reportes que requerirá el FDL-SC y periodicidad de estos.

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo sobre el desarrollo de los contenidos y temáticas de las actividades del proyecto serán adelantados por el supervisor y/o delegado de la Alcaldía Local de conformidad con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos.

El ejecutor deberá diseñar y aplicar instrumentos que permitan evidenciar la calidad del servicio ofrecido a los beneficiarios y el grado de satisfacción de estos sobre la ejecución de las actividades desarrolladas.

El Comité Técnico de Seguimiento debe analizar el nivel de impacto generado por el desarrollo del proyecto en la población beneficiada. Así mismo, debe emitir recomendaciones para el futuro desarrollo de esta actividad.

20. PRESENTACIONES Y EVENTOS PÚBLICOS

En virtud del principio de transparencia, contemplado en el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, según el cual las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, se hace necesaria la realización de las siguientes jornadas, actividades o presentaciones, que estarán a cargo del ejecutor con apoyo del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la gestión, solicitud de espacios y publicidad:

- Presentación pública general del contrato o convenio suscrito, para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas, resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, entre otros.

- Presentación ante la Junta Administradora Local (JAL), para tratar temas como la necesidad que justifica la ejecución del proceso, los recursos destinados a ello, generalidades de la selección, generalidades técnicas, actividades macro contempladas,

resultados esperados, meta a cumplir, plazo estimado, población beneficiaria, y demás aspectos sobre los cuales se requiera ampliación, precisión o claridad.

- Presentación final o evento de cierre, para realizar la entrega y/o reporte oficial de los resultados, productos y experiencias obtenidos con la ejecución del proceso.

Notas:

- El ejecutor realizará el registro de asistencia de los participantes y demás evidencias de las presentaciones realizadas.
- El ejecutor debe garantizar el uso de la plataforma virtual sin cargo económico alguno adicional al presupuesto oficial, toda vez que las TIC, ofrecen diferentes alternativas de aplicaciones para realizar reuniones con amplio número de asistentes de forma gratuita.

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Elaboró: Mónica Alejandra Bernal – Contratista Tejido Social
Revisó: Hermes Caviedes Moreno CPS 122 2025 - Líder Oficina Tejido Social
Revisó: Juan Javier Romero Páez- Oficina de Planeación
Revisó y aprobó: Esthefany Chaverra - Líder de Planeacion
Revisó: Julián López – Oficina Contratación
Gina Paola Yara – Contratista – Oficina Contratación
Érica Milena Vargas Medina – Oficina Contratación -2025
Wilmer Fernando Pinzón Báez – Oficina Contratación
José Mauricio Barragán –Despacho